Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 150507

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A BANCO DE CHILE.

TALCA, 09 MAY 2018

VISTOS:

La ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N°17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el decreto Nº 250, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley Nº 19.886; la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; la ley N° 21.053, de presupuestos del sector público para el año 2018; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución Nº015/0191 de 2015 y la resolución Nº 015/011 de 2017, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 015461 de fecha 22 de junio de 2017, se aprobó el "contrato de diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de sala cuna y jardín infantil JUNJI Chacabuco" de la comuna de Linares, Licitación Pública ID 848-11-LR17, celebrado con fecha 21 de junio de 2017, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule y la Sociedad Constructora Faúndes Córdova y Compañía Limitada.

2.- Que, la Sociedad Constructora Faúndes Córdova y Compañía Limitada, emitió factura electrónica N° 3506, de fecha 26 de abril de 2018, correspondiente a "estado de pago N° 10 obras civiles proyecto diseño de especialidades y ejecución obras, de la construcción de sala cuna y jardín infantil JUNJI, Chacabuco, comuna de Linares", por la suma de $118.187.804.- (ciento dieciocho millones ciento ochenta y siete mil ochocientos cuatro pesos), IVA incluido.

3.- Que según consta en certificado de anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 02 de mayo de 2018, folio Nº 15196799, Sociedad Constructora Faúndes Córdova y Compañía Limitada transfirió la factura electrónica individualizada en el considerando precedente a Banco de Chile, RUT 97.004.000-5.

4.- Que, el artículo 75 del decreto Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "las entidades deberán cumplir

Vº Bº ASESORÍA JURÍDICA

con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

5.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, este proyecto no posee anticipo y el proveedor no cuenta con multas.

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura al cesionario, por el monto indicado.

RESUELVO:

1º AUTORÍCESE PAGO de factura electrónica N° 3506, de fecha 26 de abril de 2018, emitida por la Sociedad Constructora Faúndes Córdova y Compañía Limitada, y cedida a Banco de Chile, RUT 97.004.000-5, en el marco del proyecto "sala cuna y jardín infantil JUNJI Chacabuco" de la comuna de Linares, Licitación Pública ID 848-11-LR17.

2º PÁGUESE A BANCO CHILE, la suma única y total de $118.187.804.- (ciento dieciocho millones ciento ochenta y siete mil ochocientos cuatro pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Vº Bº ASESORÍA JURÍDICA

AEEP/GMC/PHF/MMV/mmv
Distribución:
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes